JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01208

Decisión: Remite

No se accede lo solicitado en el memorial que antecede, esto es, nombrar curador ad litem al demandado Breiner Ramos González, toda vez que aun no vencido el término concedido en el registro del emplazamiento, se remite a la parte actora a la constancia obrante en el expediente digital, en la cual se dispuso dicho vencimiento, para el día 04 de marzo de 2022.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 18 feb 2022, en la fecha, se

notifica el auto precedente por

ESTADOS N°43, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

CAR

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceaaa27071a1c7454e60449d322e9f0a282334488d5b3308999ef303cc684343**

Documento generado en 17/02/2022 03:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica